

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

Con fundamento en los artículos 201 Bis, párrafos primero y cuarto, 201 Ter, Apartados C y D, y 201 Quáter, fracción I del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 7, fracciones III y IV, 13, 19, 21, 23, 29 y 30, fracción I de los *Lineamientos de Candidaturas Independientes para los Procesos Electorales Locales en el Estado de Puebla* (Lineamientos), así como en las BASES SEXTA, fracciones II, III, IV, VI y XII, y SÉPTIMA, fracción I de la *Convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse mediante la figura de candidatura independiente a los cargos de elección popular de: Gubernatura del Estado de Puebla, Diputaciones por el principio de mayoría relativa del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024* (Convocatoria), aprobados estos dos últimos instrumentos jurídicos mediante el Acuerdo **CG/AC-036/2023**, de fecha 28 de septiembre de 2023; en relación con el otorgamiento de registros como aspirantes independientes autorizados mediante el Acuerdo **CG/AC-0056/2023**, emitido por el Consejo General de este Instituto, en fecha 10 de noviembre de 2023 y, en virtud de que el pasado 21 de enero de 2024 concluyó el periodo de recolección de apoyos ciudadanos, por parte de los mencionados aspirantes independientes, esta Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos (DPPP) del Instituto Electoral del Estado rinde el presente **INFORME**, en los términos siguientes:

I. PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTENCIÓN

1. En fecha **26 de octubre de 2023**, a las **09 horas con 57 minutos**, se recibió en la DPPP de este Instituto la manifestación de intención (Anexo 1 de los Lineamientos) presentada por el **C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA**, para el Ayuntamiento de **PALMAR DE BRAVO**.
2. En fecha **27 de octubre de 2023**, a las **09 horas con 18 minutos**, se recibió en la DPPP de este Instituto la manifestación de intención (Anexo 1 de los Lineamientos) presentada por el **C. EUCARIO LUCERO SAAVEDRA**, para el Ayuntamiento de **YEHUALTEPEC**.
3. En fecha **27 de octubre de 2023**, a las **15 horas con 48 minutos**, se recibió en la DPPP de este Instituto la manifestación de intención (Anexo 1 de los Lineamientos) presentada por el **C. FILEMÓN RAMÍREZ SÁNCHEZ**, para el Ayuntamiento de **SAN MARTÍN TEXMELUCAN**.
4. En fecha **27 de octubre de 2023**, a las **16 horas con 00 minutos**, se recibió en la DPPP de este Instituto la manifestación de intención (Anexo 1 de los Lineamientos) presentada por el **C. FLORENCIO GALICIA FERNÁNDEZ**, para el Ayuntamiento de **YEHUALTEPEC**.
5. En fecha **27 de octubre de 2023**, a las **09 horas con 26 minutos**, se recibió en la DPPP de este Instituto la manifestación de intención (Anexo 1 de los Lineamientos) presentada por el **C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, para el Ayuntamiento de **CUATINCHÁN**.
6. En fecha **28 de octubre de 2023**, a las **15 horas con 00 minutos**, se recibió en la DPPP de este Instituto la manifestación de intención (Anexo 1 de los Lineamientos) presentada por el **C. CONSTANTINO ASOMOZA ESPINOSA**, para el Ayuntamiento de **CALPAN**.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

II. REQUERIMIENTOS

En fecha **06 de noviembre del 2023**, a las **16 horas con 26 minutos**, se notificaron vía correo electrónico al **C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA** las observaciones derivadas del análisis primigenio para que, dentro de un término de 48 horas posteriores a la notificación, se subsanara la prevención o manifestara lo que a su derecho conviniera.

En fecha **06 de noviembre del 2023**, a las **16 horas con 18 minutos**, se notificaron vía correo electrónico al **C. EUCARIO LUCERO SAAVEDRA** las observaciones derivadas del análisis primigenio para que, dentro de un término de 48 horas posteriores a la notificación, se subsanara la prevención o manifestara lo que a su derecho conviniera.

En fecha **06 de noviembre del 2023**, a las **12 horas con 57 minutos**, se notificaron vía correo electrónico al **C. FILEMÓN RAMÍREZ SÁNCHEZ** las observaciones derivadas del análisis primigenio para que, dentro de un término de 48 horas posteriores a la notificación, se subsanara la prevención o manifestara lo que a su derecho conviniera.

En fecha **06 de noviembre del 2023**, a las **16 horas con 15 minutos**, se notificaron vía correo electrónico al **C. FLORENCIO GALICIA FERNÁNDEZ** las observaciones derivadas del análisis primigenio para que, dentro de un término de 48 horas posteriores a la notificación, se subsanara la prevención o manifestara lo que a su derecho conviniera.

En fecha **06 de noviembre del 2023**, a las **16 horas con 26 minutos**, se notificaron vía correo electrónico al **C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** las observaciones derivadas del análisis primigenio para que, dentro de un término de 48 horas posteriores a la notificación, se subsanara la prevención o manifestara lo que a su derecho conviniera.

En fecha **06 de noviembre del 2023**, a las **16 horas con 34 minutos**, se notificaron vía correo electrónico al **C. CONSTANTINO ASOMOZA ESPINOSA** las observaciones derivadas del análisis primigenio para que, dentro de un término de 48 horas posteriores a la notificación, se subsanara la prevención o manifestara lo que a su derecho conviniera.

III. DESAHOGO DE PREVENCIONES

En fecha **08 noviembre del 2023**, a las **16 horas con 02 minutos**, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el **C. Juan Carlos Varillas** solventó el requerimiento antes mencionado.

En fecha **08 noviembre del 2023**, a las **16 horas con 22 minutos**, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el **C. Eucario Lucero Saavedra** solventó el requerimiento antes mencionado.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTES 2023-2024

- En fecha **08 noviembre del 2023**, a las **12 horas con 25 minutos**, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el **C. Filemón Ramírez Sánchez** solventó el requerimiento antes mencionado.
- En fecha **08 noviembre del 2023**, a las **15 horas con 31 minutos**, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el **C. Florencio Galicia Fernández** solventó el requerimiento antes mencionado.
- En fecha **08 noviembre del 2023**, a las **15 horas con 47 minutos**, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el **C. José Luis González Hernández** solventó el requerimiento antes mencionado.
- En fecha **08 noviembre del 2023**, a las **12 horas con 05 minutos**, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto, el **C. Constantino Asomoza Espinosa** solventó el requerimiento antes mencionado.

IV. APROBACIÓN DE ASPIRANTES INDEPENDIENTES

En sesión especial de fecha **10 de noviembre de 2023**, el Consejo General de este Instituto, mediante el Acuerdo **CG/AC-0056/2023**, se pronunció respecto a las manifestaciones de intención presentadas por parte de la ciudadanía interesada en contender bajo la figura de candidatura independiente, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, autorizando 6 de ellas, correspondientes a los CC. **JUAN CARLOS VARILLAS LIMA, EUCARIO LUCERO SAAVEDRA, FILEMÓN RAMÍREZ SÁNCHEZ, FLORENCIO GALICIA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y CONSTANTINO ASOMOZA ESPINOSA.**

V. PRIMER CORTE DE CIFRAS PRELIMINARES DE APOYO CIUDADANO

1. Mediante el oficio **IEE/PRE-0006/2024**, de fecha **05 de enero** de la presente anualidad, dirigido al **C. Juan Carlos Varillas**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral y notificado vía correo electrónico, a **las 19 horas con 41 minutos** de la misma fecha, se hizo del conocimiento del ciudadano mencionado sus cifras preliminares de Apoyo Ciudadano.
2. Mediante el oficio **IEE/PRE-0007/2024**, de fecha **05 de enero** de la presente anualidad, dirigido al **C. Eucario Lucero Saavedra**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral y notificado vía correo electrónico, a **las 19 horas con 44 minutos** de la misma fecha, se hizo del conocimiento del ciudadano mencionado sus cifras preliminares de Apoyo Ciudadano.
3. Mediante el oficio **IEE/PRE-0008/2024**, de fecha **05 de enero** de la presente anualidad, dirigido al **C. Filemón Ramírez Sánchez**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral y notificado vía correo electrónico, a **las 19 horas con 51 minutos** de la misma fecha, se hizo del conocimiento del ciudadano mencionado sus cifras preliminares de Apoyo Ciudadano.
4. Mediante el oficio **IEE/PRE-0009/2024**, de fecha **05 de enero** de la presente anualidad, dirigido al **C. Florencio Galicia Fernández**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

Electoral y notificado vía correo electrónico, a las **19 horas con 57 minutos** de la misma fecha, se hizo del conocimiento del ciudadano mencionado sus cifras preliminares de Apoyo Ciudadano.

5. Mediante el oficio **IEE/PRE-0010/2024**, de fecha **05 de enero** de la presente anualidad, dirigido al **C. José Luis González Hernández**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral y notificado vía correo electrónico, a las **20 horas 03 minutos** de la misma fecha, se hizo del conocimiento del ciudadano mencionado sus cifras preliminares de Apoyo Ciudadano.

6. Mediante el oficio **IEE/PRE-0011/2024**, de fecha **05 de enero** de la presente anualidad, dirigido al **C. Constantino Asomoza Espinosa**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral y notificado vía correo electrónico, a las **20 horas con 06 minutos** de la misma fecha, se hizo de conocimiento del ciudadano mencionado sus cifras preliminares de Apoyo Ciudadano.

VI. SOLICITUD DE GARANTÍAS DE AUDIENCIA

En fecha **25 enero de la presente anualidad**, a las **19 horas con 23 minutos**, mediante escrito remitido vía correo electrónico a la Oficialía de Partes de este Instituto, el **C. Filemón Ramírez Sánchez**, aspirante a la candidatura independiente a la Presidencia Municipal de **San Martín Texmelucan, Puebla**, solicito ejercer su derecho a garantía de audiencia respecto a los apoyos ciudadanos clasificados con inconsistencias.

VII. SEGUNDO CORTE DE CIFRAS PRELIMINARES

1. Mediante oficio **IEE/PRE-0058/2024**, de fecha **26 de enero de la presente anualidad**, dirigido al **C. JUAN CARLOS VARILLAS**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral, notificado vía correo electrónico a las **19 horas con 29 minutos** de la misma fecha, se dieron a conocer por segunda ocasión las cifras preliminares de Apoyo Ciudadano, informando que, en caso de estimarlo conveniente, podría solicitar por escrito las correlacionadas garantías de audiencia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la respectiva notificación.

2. Mediante oficio **IEE/PRE-0059/2024**, de fecha **26 de enero de la presente anualidad**, dirigido al **C. EUCARIO LUCERO SAAVEDRA**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral, notificado vía correo electrónico a las **22 horas con 42 minutos** de la misma fecha, se dieron a conocer por segunda ocasión las cifras preliminares de Apoyo Ciudadano, informando que, en caso de estimarlo conveniente, podría solicitar por escrito las correlacionadas garantías de audiencia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la respectiva notificación.

3. Mediante oficio **IEE/PRE-0060/2024**, de fecha **26 de enero de la presente anualidad**, dirigido al **C. FILEMÓN RAMÍREZ SÁNCHEZ**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral, notificado vía correo electrónico a las **19 horas con 35 minutos** de la misma fecha, se dieron a conocer por segunda ocasión las cifras preliminares de Apoyo Ciudadano, informando que, en caso de estimarlo conveniente, podría solicitar por escrito las correlacionadas garantías de audiencia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la respectiva notificación.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

4. Mediante oficio **IEE/PRE-0061/2024**, de fecha **26 de enero de la presente anualidad**, dirigido al **C. FLORENCIO GALICIA FERNÁNDEZ**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral, notificado vía correo electrónico a las **19 horas con 52 minutos** de la misma fecha, se dieron a conocer por segunda ocasión las cifras preliminares de Apoyo Ciudadano, informando que, en caso de estimarlo conveniente, podría solicitar por escrito las correlacionadas garantías de audiencia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la respectiva notificación.
5. Mediante oficio **IEE/PRE-0062/2024**, de fecha **26 de enero de la presente anualidad**, dirigido al **C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral, notificado vía correo electrónico a las **19 horas con 42 minutos** de la misma fecha, se dieron a conocer por segunda ocasión las cifras preliminares de Apoyo Ciudadano, informando que, en caso de estimarlo conveniente, podría solicitar por escrito las correlacionadas garantías de audiencia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la respectiva notificación.
6. Mediante oficio **IEE/PRE-0063/2024**, de fecha **26 de enero de la presente anualidad**, dirigido al **C. CONSTANTINO ASOMOZA ESPINOZA**, signado por la Consejera Presidenta de este Organismo Público Local Electoral, notificado vía correo electrónico a las **19 horas con 57 minutos** de la misma fecha, se dieron a conocer por segunda ocasión las cifras preliminares de Apoyo Ciudadano, informando que, en caso de estimarlo conveniente, podría solicitar por escrito las correlacionadas garantías de audiencia, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la respectiva notificación.

VIII. GARANTÍA DE AUDIENCIA

En fecha **31 de enero de 2024**, mediante el oficio identificado como **IEE/PRE-0077/2024**, se informó al **Lic. Alejandro Sosa Durán, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral (INE)**, la fecha señalada para el desahogo de la garantía de audiencia del **C. Filemón Ramírez Sánchez**, único aspirante independiente que solicitó este tipo de garantía, así como las personas de este Instituto que realizarían las validaciones. Dicho oficio fue notificado vía correo electrónico el **01 de febrero de la presente anualidad**, a las **15 horas con 40 minutos**.

En la misma fecha señalada en el párrafo anterior, mediante el oficio identificado como **IEE/PRE-0078/2024**, se informó al **C. Filemón Ramírez Sánchez**, la data señalada para el desahogo de la correspondiente garantía, así como la cantidad de personas de este Organismo Electoral que realizarían las validaciones. Dicho oficio fue notificado vía correo electrónico el **01 de febrero de la presente anualidad**, a las **15 horas con 43 minutos**.

En fecha **06 de enero de la presente anualidad** y siendo las **09 horas con 30 minutos**, fecha y hora señaladas para el desahogo de la garantía de audiencia solicitada por el **C. Filemón Ramírez Sánchez**, se certifica que este no asistió.

En consecuencia, a las **12 horas con 00 minutos** de la misma fecha indicada en el párrafo precedente, se certificó la no comparecencia del **C. Filemón Ramírez Sánchez**, así como de su apoderado legal y

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

personas autorizadas para el desahogo de la multicitada garantía, mediante el acta levantada por la Oficialía Electoral de este Organismo Electoral, identificada como **ACTA/OE-0052/2024**.

En fecha **14 de febrero de la presente anualidad**, a las **15 horas con 40 minutos**, se notificó mediante el oficio **IEE/PRE-0331/2024**, a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE**, el acta de la Oficialía Electoral levantada por la garantía de audiencia solicitada por el **C. Filemón Ramírez Sánchez**.

IX. CIFRAS FINALES DEL APOYO CIUDADANO

CIFRAS FINALES DEL APOYO CIUDADANO O FIRMAS RECABADAS POR EL C. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA (Con corte final al 13 de febrero de 2024) ^[1]				
Apoyos ciudadanos enviados por el aspirante independiente mediante la aplicación móvil	Apoyos ciudadanos encontrados en Lista Nominal (LN)	Porcentaje que, respecto a la cantidad meta ^[2] , representan los apoyos ciudadanos encontrados en LN	Apoyos ciudadanos duplicados/en otra situación registral (no se contabilizan para el aspirante)	Apoyos ciudadanos con inconsistencias (tampoco se contabilizan)
3 002	2 521	252.35%	49	432
<p>^[1] El 21 de enero de 2024 terminó el periodo de recolección de apoyos ciudadanos. El corte del 13 de febrero del mismo año corresponde al proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>^[2] Cantidad meta es el número mínimo de firmas o apoyos ciudadanos (999, en este caso) que necesita cada aspirante para obtener el registro como candidato independiente. Esa cantidad representa el 3% del Listado Nominal de la demarcación electoral (Municipio, en este supuesto) en la cual se desea contender por la vía independiente.</p>				

CIFRAS FINALES DEL APOYO CIUDADANO O FIRMAS RECABADAS POR EL C. EUCARIO LUCERO SAAVEDRA (Con corte final al 13 de febrero de 2024) ^[1]				
Apoyos ciudadanos enviados por el aspirante independiente mediante la aplicación móvil	Apoyos ciudadanos encontrados en Lista Nominal (LN)	Porcentaje que, respecto a la cantidad meta ^[2] , representan los apoyos ciudadanos encontrados en LN	Apoyos ciudadanos duplicados/en otra situación registral (no se contabilizan para el aspirante)	Apoyos ciudadanos con inconsistencias (tampoco se contabilizan)
890	812	148.71%	13	65
<p>^[1] El 21 de enero de 2024 terminó el periodo de recolección de apoyos ciudadanos. El corte del 13 de febrero del mismo año corresponde al proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.</p>				

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

^[2] **Cantidad meta** es el número mínimo de firmas o apoyos ciudadanos (546, en este caso) que necesita cada aspirante para obtener el registro como candidato independiente. Esa cantidad representa el 3% del Listado Nominal de la demarcación electoral (Municipio, en este supuesto) en la cual se desea contender por la vía independiente.

CIFRAS FINALES DEL APOYO CIUDADANO O FIRMAS RECABADAS POR EL C. FILEMÓN RAMÍREZ SÁNCHEZ (Con corte final al 13 de febrero de 2024) ^[1]				
Apoyos ciudadanos enviados por el aspirante independiente mediante la aplicación móvil	Apoyos ciudadanos encontrados en Lista Nominal (LN)	Porcentaje que, respecto a la cantidad meta ^[2] , representan los apoyos ciudadanos encontrados en LN	Apoyos ciudadanos duplicados/en otra situación registral (no se contabilizan para el aspirante)	Apoyos ciudadanos con inconsistencias (tampoco se contabilizan)
7 941	4 506	126.75%	145	3 290

^[1] El 21 de enero de 2024 terminó el periodo de recolección de apoyos ciudadanos. El corte del 13 de febrero del mismo año corresponde al proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

^[2] **Cantidad meta** es el número mínimo de firmas o apoyos ciudadanos (3 555, en este caso) que necesita cada aspirante para obtener el registro como candidato independiente. Esa cantidad representa el 3% del Listado Nominal de la demarcación electoral (Municipio, en este supuesto) en la cual se desea contender por la vía independiente.

CIFRAS FINALES DEL APOYO CIUDADANO O FIRMAS RECABADAS POR EL C. FLORENCIO GALICIA FERNÁNDEZ (Con corte final al 13 de febrero de 2024) ^[1]				
Apoyos ciudadanos enviados por el aspirante independiente mediante la aplicación móvil	Apoyos ciudadanos encontrados en Lista Nominal (LN)	Porcentaje que, respecto a la cantidad meta ^[2] , representan los apoyos ciudadanos encontrados en LN	Apoyos ciudadanos duplicados/en otra situación registral (no se contabilizan para el aspirante)	Apoyos ciudadanos con inconsistencias (tampoco se contabilizan)
632	588	107.69%	2	42

^[1] El 21 de enero de 2024 terminó el periodo de recolección de apoyos ciudadanos. El corte del 13 de febrero del mismo año corresponde al proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

[2] **Cantidad meta** es el número mínimo de firmas o apoyos ciudadanos (546, en este caso) que necesita cada aspirante para obtener el registro como candidato independiente. Esa cantidad representa el 3% del Listado Nominal de la demarcación electoral (Municipio, en este supuesto) en la cual se desea contender por la vía independiente.

CIFRAS FINALES DEL APOYO CIUDADANO O FIRMAS RECABADAS POR EL C. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (Con corte final al 13 de febrero de 2024) ^[1]				
Apoyos ciudadanos enviados por el aspirante independiente mediante la aplicación móvil	Apoyos ciudadanos encontrados en Lista Nominal (LN)	Porcentaje que, respecto a la cantidad meta ^[2] , representan los apoyos ciudadanos encontrados en LN	Apoyos ciudadanos duplicados/en otra situación registral (no se contabilizan para el aspirante)	Apoyos ciudadanos con inconsistencias (tampoco se contabilizan)
441	371	152.04%	5	65
<p>[1] El 21 de enero de 2024 terminó el periodo de recolección de apoyos ciudadanos. El corte del 13 de febrero del mismo año corresponde al proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>[2] Cantidad meta es el número mínimo de firmas o apoyos ciudadanos (244, en este caso) que necesita cada aspirante para obtener el registro como candidato independiente. Esa cantidad representa el 3% del Listado Nominal de la demarcación electoral (Municipio, en este supuesto) en la cual se desea contender por la vía independiente.</p>				

CIFRAS FINALES DEL APOYO CIUDADANO O FIRMAS RECABADAS POR EL C. CONSTANTINO ASOMOZA ESPINOSA (Con corte final al 13 de febrero de 2024) ^[1]				
Apoyos ciudadanos enviados por el aspirante independiente mediante la aplicación móvil	Apoyos ciudadanos encontrados en Lista Nominal (LN)	Porcentaje que, respecto a la cantidad meta ^[2] , representan los apoyos ciudadanos encontrados en LN	Apoyos ciudadanos duplicados/en otra situación registral (no se contabilizan para el aspirante)	Apoyos ciudadanos con inconsistencias (tampoco se contabilizan)
567	473	144.20%	8	86
<p>[1] El 21 de enero de 2024 terminó el periodo de recolección de apoyos ciudadanos. El corte del 13 de febrero del mismo año corresponde al proporcionado por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.</p>				

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA RECOLECCIÓN DE APOYO CIUDADANO POR PARTE DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, EN EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO CONCURRENTE 2023-2024

[2] **Cantidad meta** es el número mínimo de firmas o apoyos ciudadanos (328, en este caso) que necesita cada aspirante para obtener el registro como candidato independiente. Esa cantidad representa el 3% del Listado Nominal de la demarcación electoral (Municipio, en este supuesto) en la cual se desea contender por la vía independiente.

X. CONCLUSIONES

En virtud de todo lo precedente, se declara:

PRIMERO. ES PROCEDENTE QUE SEAN ANALIZADAS las solicitudes de registro de las planillas de candidaturas, así como la respectiva documentación anexa, que en el momento procedimental oportuno presenten los **CC. JUAN CARLOS VARILLAS LIMA, EUCARIO LUCERO SAAVEDRA, FILEMÓN RAMÍREZ SÁNCHEZ, FLORENCIO GALICIA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ y CONSTANTINO ASOMOZA ESPINOSA**, aspirantes independientes a las Presidencias Municipales de Palmar de Bravo, San Martín Texmelucan, Cuautinchán, Calpan y Yehualtepec (por lo que respecta a las dos últimas personas mencionadas), respectivamente, como consecuencia de haber recolectado una cantidad de apoyos ciudadanos superior al umbral establecido en el Código Electoral Local, los Lineamientos y la Convocatoria.

SEGUNDO. La Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como la aplicación móvil de recolección de apoyos ciudadanos, no procesaron, almacenó, ni registraron firmas duplicadas que hayan sido otorgadas a los diferentes aspirantes independientes.

TERCERO. Cada uno de los seis aspirantes independientes registró apoyos ciudadanos duplicados exclusivos, siendo aquellos otorgados por una misma persona en más de una ocasión, sin que coincidan con los conjuntos de firmas de los demás aspirantes.

En este caso, dichos apoyos ciudadanos fueron contabilizados como válidos, una sola ocasión, para cada aspirante independiente.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 25 DE FEBRERO DE 2024

LIC. JORGE ORTEGA PINEDA

SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

